



ODSN/VGH/SOC/jpv

[Handwritten signature]

AUTORIZA GASTOS PARA TERCEROS

Alimentación, Cena, Almuerzos y Coffe Break.

Apoyo Gira Ballet Folclórico de Viña del Mar - BAFOVI

0000053

EXENTA N° _____/

COYHAIQUE, 17 ENE 2018

VISTOS:

Las necesidades del Servicio; la Solicitud de Compra N° 09/ACCESO REGIONAL y el Término de Referencia de fecha 16/01/2018 firmados ambos por el Director Regional del Consejo de la Cultura y las Artes, Región de Aysén; el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 14 del 16/01/2018; lo dispuesto en La Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el 2018; Ley N° 18.803 que autoriza a los Servicios Públicos para contratar acciones de apoyo a las funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; D.S. N° 21 de 1990, del Ministerio de Hacienda; Ley N° 19.880 Sobre Procedimientos Administrativos; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio y su Reglamento aprobado por D.S. N° 250, de 2004; Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Resolución N° 268/2013, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que delega facultades en los Directores Regionales; y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.053 que aprobó el Presupuesto General de la Nación año 2018, contempla en la parte relativa al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en el Programa 01, Glosa 11, bajo la denominación de "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", la facultad para financiar todos aquellos gastos destinados a actividades culturales y artísticas propias del Consejo y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluida las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos, sin sujeción a las exigencias del Decreto de Hacienda N° 98, de 1991, ni a las del artículo 11° del DFL 29, que actualiza Ley N° 18.834, del artículo 48 del Decreto Ley N° 1094 de 1975 ni del artículo 100 del Decreto N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior.

Que, según la Política Cultural Nacional 2017 – 2022 del Consejo Nacional de Cultura y las Artes, tiene dentro de sus objetivos, Fomentar la generación de oferta cultural en la región, especialmente en las comunas con mayor aislamiento, Promover la formación de públicos en las distintas localidades de la región, Promover un desarrollo artístico y cultural que considere las preferencias y las expresiones propias de las distintas localidades de la región, Promover la difusión y visibilidad de la producción artística y cultural de la región.

Que, comprende el apoyo financiero a actividades culturales y artísticas realizadas sin fines de lucro, desarrolladas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, así como los gastos propios de la premiación de concursos ejecutados en conformidad a los procedimientos establecidos mediante resolución dictada por el Ministro Presidente del Consejo.

Que, según carta de fecha 18 de diciembre de 2017 de Adriana Reyes presidenta Agrupación Folclórica Alma Moreña dirigida al Director Regional donde se solicita el apoyo en alimentación para Gira Artístico Cultural al Sur de Chile, que realizará el Ballet Folclórico de Viña del Mar BAFOVI, entre los días 22 al 28 de enero de 2018.

Que, el Ballet Folclórico de Viña del Mar (BAFOVI), es una compañía que nace en 1998, con motivo de rescatar y difundir nuestra cultura folclórica en la juventud. Dentro de sus postulados es fundamental el rescate de nuestras raíces culturales realizando la estilización para llegar a la expresión de Ballet Folclórico, sin dejar de lado la esencia del folclore.

Que, para el desarrollo de la actividad antes descrita, se requiere contratar el servicio de alimentación para los 22 integrantes del Ballet Folclórico de Viña del Mar – BAFOVI, consistente en almuerzos, cenas y coffe break.

Que, es necesario dictar el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO 1º: AUTORIZASE, el financiamiento por parte del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, de los gastos que se detallan:

Día 27 de enero de 2018: 22 onces/cenas

Día 28 de enero de 2018: 22 desayunos (coffe break, 22 almuerzos y 22 cenas)

Servicios para elenco del Ballet Folclórico de Viña del Mar BAFOVI:

	NOMBRE	RUT	CARGO
1	Waleska Alexandra Apablaza Alfaro		Bailarina
2	Daniela Fernanda Carrasco Saez		Bailarina
3	Bernarda Belén Contreras Olivares		Bailarina
4	Javiera Belén Morgado Peralta		Bailarina
5	Maribel Constanza Tapia Vergara		Bailarina
6	Mariela Paulina Collao Berrios		Bailarina
7	Catalina Paz Olmedo Cuevas		Bailarina
8	Valentina Constanza Sánchez Contreras		Bailarin
9	Ana Carolina Merino Navia		Bailarin
10	Daniela Guliana Escobar Beiza		Bailarin
11	Catalina Paz Ramos Ramos Alarcón		Bailarin
12	José Patricio Gómez Ávila		Bailarin
13	Antonio Rodrigo Flores Galleguillos		Bailarin
14	Sebastián Eduardo Toledo Fernández		Bailarin
15	Jaime Cristóbal Miranda Henríquez		Bailarin
16	Jose Ignacio Oteiza Garrido		Bailarin
17	Mirko Andrés Flores Bascuñán		Bailarina
18	David Alejandro Valdivia Briceño		Bailarin
19	Luis Alejandro Araya Herrera		Bailarin
20	Benjamín Ignacio Ramos Alarcón		Bailarin
21	Guillermo Sebastián Espinoza Méndez		Bailarin
22	María Veronica Alarcón Aguiera		Sub- Directora

ARTÍCULO 2º: IMPUTESE, el gasto a que se refiere esta resolución, al ítem 09-16-01-24-03-087 "Consejo Nacional de la Cultura y las Artes", "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", correspondiente al presupuesto asignado al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Dirección Regional de Aysén para el año 2018.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


OSCAR DEL SOLAR NAVARRETE
DIRECTOR REGIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES
REGIÓN AYSÉN

Distribución:

- Original Administración
- Copia Archivo